



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00060841-NEU-MESA#MG - RENOV. CONTRATO LOC. INMUEBLE--REG. CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

VISTO:

El expediente físico N° 9800-001488/2021 y el expediente electrónico N° EX2021-00060841-NEU-MESA#MG, ambos del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 1501 de la ciudad de Neuquén donde funciona el Centro de Documentación Rápida Seccional N° 3362 de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Gobierno y Seguridad, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que surge la conveniencia de efectuar el contrato de locación del inmueble por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2021, con vencimiento el día 28 de febrero de 2023;

Que el valor locativo será de pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$145.000) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2021 al día 28 de febrero de 2022 y de pesos doscientos tres mil con 00/100 (\$203.000) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de marzo de 2022 al día 28 de febrero de 2023, siendo el valor locativo total de pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$3.741.000);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle San Martín N° 1501 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Documentación Rápida Seccional N° 3362 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la firma Patagonia Andina S.R.L. (C-1039), C.U.I.T. N° 30-71076999-7, representada en éste acto por su socio gerente, señor Jorge Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 12.979.317, en calidad de apoderada de la señora Susana Mabel Valenzuela, D.N.I. N° 12.648.892, por un período de veintiún (21) meses a partir del día 01 de junio de 2021, con vencimiento el día 28 de febrero de 2023, con opción a prórroga, por un valor total de pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$3.741.000).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2021-00692470-NEU-LEGAL#MG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo, D.N.I. N° 27.883.953, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad, Dra. Vanina Soledad Merlo a autorizar y aprobar la prórroga de contrato, en el caso de aceptada mencionada opción por parte del Ministerio de Gobierno y Seguridad y la firma Patagonia Andina S.R.L. (C-1039).

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$1.015.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2022

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$2.320.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al ejercicio 2023

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

Jur	SA	U.O.	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	Importe
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	02	01	000	1111	\$406.000,00

ALQUILERES Y DERECHOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente Ministerio Gobierno y Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.